



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: UBICACIONES DE MESAS Y AUTORIDADES COMICIOS ELECTORALES 2024 - FACULTAD DE DERECHO UNC

En la Ciudad de Córdoba, a trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, se constituye la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, bajo la presidencia del señor Decano: Profesor Doctor Guillermo Barrera Buteler, con la presencia del señor Vocal: Profesor Doctor Daniel Barrionuevo y de la señora Vocal: Profesora Doctora Irma Pastor, a los fines de tratar el siguiente tema: **VISTO:** Los comicios a desarrollarse durante los días 15 y 16 de mayo del corriente año para la elección de representantes ante el Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho y Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba por los estamentos: Docente, Nodocente, Egresado y Estudiantes. **Y CONSIDERANDO:** Que corresponde designar autoridades de mesa y personal de planificación, gestión y asistencia que deberá desempeñarse en dicha ocasión, destacando que las autoridades suplentes tendrán el carácter de suplentes generales, con actuación indistinta en las diferentes mesas receptoras de votos. Que asimismo corresponde disponer la constitución y ubicación de las mesas receptoras de votos, conforme lo dispuesto por el artículo 50° del reglamento electoral contenido en Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC, esto es: instalando una mesa receptora de votos por cada quinientas personas inscriptas en el padrón. Por ello, **SE RESUELVE:** 1) Designar autoridades de mesas receptoras de votos y personal de planificación, gestión y asistencia de los comicios a desarrollarse en esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba durante los días 15 y 16 de mayo del corriente año, para la elección de representantes ante el Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho y Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba por los estamentos: Docente, Nodocente, Egresado y Estudiantes, a las personas que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente como archivo embebido, destacando que las autoridades suplentes tendrán el carácter de suplentes generales, con actuación indistinta en las diferentes mesas receptoras de votos. 2) Constituir treinta y un (31) mesas receptoras de votos, disponiendo que las mismas tendrán las ubicaciones que en cada caso se indica en Anexo, que forma parte de la presente como archivo embebido. Regístrese. Publíquese. Con lo que se da por finalizado el acto, firmando esta Junta al pie.//

